

## **Expediente: 019.28\_PSA\_SPA**

### **ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA)**

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 4 de noviembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019.28\_PSA\_SPA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 5 de noviembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 27 de noviembre de 2019, a las 9 horas.

**Cuarto.-** Dentro del plazo abierto a tal efecto, se recibieron en el Registro de Entrada de SERPA proposiciones presentadas por parte de las empresas siguientes:

- VALORA PREVENCIÓN, S.L., con CIF B97673453, y con domicilio en Quart de Poblet (Valencia); Avenida Real Monasterio de Poblet, n.º 22, Valencia.
- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., con CIF B64076482, y con domicilio en la C/ Agustín de Betancourt, n.º 25, 2.º, 28003, Madrid.
- CUALTIS, S.L.U., con CIF B84527977, y con domicilio en la C/ Fray Ceferino, N.º 38 y Llano Ponte n.º 32, 33011, Oviedo, Asturias.

**Quinto.-** Con fecha 27 de noviembre de 2019 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de SERPA para la apertura de los sobres presentados en acto público.

Tras la aplicación de la fórmula que recoge los criterios de valoración (cláusula octava del Pliego de condiciones particulares), se obtuvo la siguiente clasificación de licitadores:

1. VALORA PREVENCIÓN, S.L. 100 puntos
2. CUALTIS, S.L.U. 84,19 puntos
3. QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. 53,38 puntos

A continuación se procedió formular la propuesta la adjudicación del presente contrato a favor de la mejor oferta de las presentadas, correspondiente al primer clasificado VALORA PREVENCIÓN, S.L.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo indicado en la cláusula octava del Pliego, se apreció que la oferta de VALORA PREVENCIÓN, S.L. se encontraba incurso en presunción de desproporción, en aplicación de los criterios que se establecen el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que aprueba el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; concretamente en su apartado 3º

Es por ello que, la Comisión auxiliar acordó solicitar al licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L. la justificación del precio ofertado por su parte, debiendo aportar éste un informe técnico en el que se incluyera el detalle de su oferta económica utilizando para ello los mismos conceptos y metodología que se incluyen en el desglose del presupuesto (precios descompuestos) que se acompaña como Anexo II del Pliego de condiciones particulares que rige el contrato.

**Sexto.-** En respuesta al requerimiento realizado, la empresa VALORA PREVENCIÓN, S.L. presentó dos informes justificativos con fecha 3 de diciembre de 2019.

**Séptimo.-** El día 5 de diciembre de 2019 se emite informe técnico en el que se valora positivamente la información presentada por parte de esta empresa.

**Octavo.-** Con fecha 10 de diciembre de 2019, a la vista de la valoración técnica realizada, el Órgano de Contratación de SERPA adopta un Acuerdo por el que acepta la justificación de la valoración económica de la oferta presentada por parte del licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L., admitiendo en consecuencia, su oferta y dando continuidad al procedimiento de licitación.

**Noveno.-** Con fecha 11 de diciembre de 2019 se requirió al licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L. la presentación de determinada documentación con carácter previo a la adjudicación del contrato, en aplicación de la cláusula novena del Pliego de condiciones particulares.

**Décimo.-** Dentro del plazo establecido se recibió la documentación correspondiente en el Registro de Entrada de SERPA.; que fue valorada de conformidad por parte de la Comisión auxiliar.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimosegunda del Pliego de condiciones particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

## ACUERDA

### PRIMERO.-

Valorando positivamente la oferta presentada por VALORA PREVENCIÓN, S.L., con CIF B97673453, y con domicilio en Quart de Poblet (Valencia); Avenida Real Monasterio de Poblet, n.º 22, Valencia, aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA)** (EXPTE.: 019.28\_PSA\_SPA) a favor del licitador de referencia.

## CLÁUSULAS

### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

### Lugar de prestación del servicio

#### Vigilancia de la salud

Se llevará a cabo en los siguientes centros de vigilancia de la salud:

- Oviedo: C/ Alcalde García Conde, n.º 7
- Gijón: C/ Mariano García Pola, n.º 17
- Avilés: Plaza Domingo Álvarez Aceval, n.º 12

Los **restantes servicios preventivos** se llevarán a cabo en las ubicaciones que sean definidas por parte del responsable del contrato, teniendo en cuenta que, con carácter general, tendrán lugar en los centros de trabajo siguientes:

- Oficinas de SERPA en la Universidad Laboral de Gijón: C/ Luis Moya Blanco, n.º 261, 1º, Gijón.
- Vivero "La Mata": Finca la Mata s/n, Grado, Asturias.
- Centro de Tratamiento de Residuos Ganaderos: El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales).
- Centro de Recuperación de Fauna Silvestre: Piscifactoría de Infiesto, carretera de Espinaredo, s/n, Piloña.

### Plazo de ejecución

12 meses a contar desde el día siguiente al de su formalización.

### Precio

El precio a abonar en virtud del presente contrato asciende a siete mil doscientos sesenta y dos euros (7.262,00 €), sin IVA; con arreglo a los precios unitarios ofertados por parte del adjudicatario, que forman parte integrante del presente contrato, y cuya copia se adjunta al presente documento.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por SERPA, S. A.

El contrato se pagará a través de facturas con carácter trimestral, cada una de ellas correspondientes a un cuarto del precio final adjudicado y siempre previo informe favorable del Coordinador de los trabajos.

Las facturas consignarán los precios correspondientes en virtud de los servicios implementados por el contratista, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

- Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.
- Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

- En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los trabajos implementados dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio. SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados con lo dispuesto en el contrato.

### **Descripción de los trabajos**

Una vez se haya formalizado el contrato, el contratista dispondrá de un plazo de tres semanas, a contar desde la fecha de formalización, para presentar la documentación siguiente:

- ❖ Planificación de las actividades de formación e información para los trabajadores de SERPA, en los términos que se contemplan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- ❖ Planificación de la realización de reconocimientos médicos.

Las planificaciones indicadas son estimaciones que deben ser acordes con las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ambas planificaciones serán aprobadas por parte de SERPA en el plazo máximo de siete días naturales desde su recepción.

En el caso de que hubiera que realizar modificaciones sobre las propuestas iniciales, se concederá al contratista un plazo que no excederá de siete días naturales, quedando en todo caso sujetas a la posterior aprobación de conformidad por parte de SERPA.

La prestación efectiva de los servicios de prevención en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y sociología aplicadas, y vigilancia de la salud colectiva, tendrá como beneficiarios a todos los trabajadores que, durante el período de vigencia de este contrato, formen parte de la plantilla de SERPA.

### **Condiciones especiales de ejecución**

Tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución, las siguientes:

- Los licitadores deben mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato su acreditación concedida por la Autoridad Laboral o por el Ministerio de Trabajo e Inmigración como entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.  
Además deben disponer de los medios materiales y personales suficientes para la implementación de los servicios de prevención, concretamente en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud.
- Durante la ejecución del presente contrato, por parte del contratista se dará cumplimiento al Convenio sectorial de aplicación en este ámbito (Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos vigente).

Estas condiciones específicas se configuran como obligación contractual esencial, y su incumplimiento se considera un incumplimiento de la obligación principal del contrato, determinando la existencia de una causa de resolución.

## SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA)** (EXPT.E.: 019.28\_PSA\_SPA) al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 19 de diciembre de 2019,

D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.

Fdo.: D. Eduardo García Busto  
VALORA PREVENCIÓN, S.L.

**Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO, que se dan por reproducidos a efectos de firma.**